GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2185173 **Fecha**: 2022-10-06 14:01
Tercero: 63561898 LAURA GARCIA URIBE
Dep Radicadora: Grupo de Bienestar Social Laboral**Clase Doc:** Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 08.0.1.2.0-207087
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20220207728*

República de Colombia *Gobernación de Santander*	**CIRCULAR**	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 040

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: INSCRIPCIÓN MEJOR EQUIPO DE TRABAJO

FECHA: Bucaramanga, 06 de octubre de 2022

La Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, a través del Grupo de Bienestar Social Laboral se permiten invitar a los funcionarios con nombramiento en Carrera Administrativa, para que participen en la elección del mejor Grupo de Trabajo de la Administración.

El nivel de excelencia de los grupos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo, de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como Equipo de Trabajo (Articulo 78 Decreto 1227 de 2005).

Para la elección anual del mejor Grupo de Trabajo en niveles de excelencia, se tendrá en cuenta los requisitos que establece el Decreto 315 de 2016:

- Los integrantes inscritos del grupo de trabajo deberán ser de Carrera Administrativa.
- Los proyectos u objetivos deben estar inscritos dentro de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- El proyecto u objetivos se encuentren concluidos.
- Diligenciar el formato de la Guía ejecutiva diseñada para tal fin.
- El secretario de Despacho avalará la inscripción del Grupo de Trabajo de su respectiva secretaría, ante la comisión de personal por medio de oficio.
- Se inscribirá por secretaría sólo un (1) Grupo de Trabajo de una misma dependencia o de distintas dependencias.
- Se podrán inscribir grupos de trabajo compuesto por integrantes de dos o más secretarías siempre y cuando demuestren la transversalidad de su labor frente a un proyecto u objetivo institucional.

Cada grupo de trabajo inscrito expondrá su proyecto, en un término de 30 minutos. La elección del mejor grupo de trabajo se realizará por parte de la Comisión de Personal.

El Decreto No.315 de 2016 y la guía ejecutiva se encuentran publicados en la Intranet / módulo bienestar / Planes y Programas; La presentación de las propuestas deben ser presentadas con radicación de **FOREST** en medio físico y se recibirán en la Oficina de Bienestar Social Laboral en el periodo comprendido entre el 07 y 21 de octubre del 2022.

Atentamente;

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Edilia Quintero Rueda / Coordinadora Grupo Bienestar Social Laboral

Proyectó: Deisy Tatiana Toloza Sánchez- Practicante Trabajo Social